



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO RELATIVO AL CONTRATO MENOR DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EDATV (INTERNET Y RADIO DIGITAL) CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “TURISMO, FITUR, MADRID FUSIÓN” DURANTE EL AÑO 2024**

La Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre publicidad institucional, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, señala que el objetivo de la publicidad institucional es informar sobre la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones públicas, y sobre los servicios prestados por cada Administración Pública en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón tiene atribuidas las funciones relativas a la ejecución de la política informativa del Gobierno de Aragón y a la información, coordinación y supervisión de las actividades del Gobierno de Aragón y sus Departamentos. Todo ello fundamenta que la información y publicidad sobre las actividades del Gobierno y de los Departamentos que integran su Administración sea dirigida por la Dirección de Comunicación.

En la actualidad, de acuerdo con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las competencias a los Departamentos, al Departamento de Economía, Empleo e Industria le corresponden las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón.

La Dirección de Comunicación va a llevar a cabo la campaña publicitaria “Turismo, Fitur, Madrid Fusión” que incluirá la inserción directa de publicidad en diferentes soportes, con el fin de trasladar a los ciudadanos información de su interés. Se trata de una campaña de interés público que busca salvaguardar y potenciar el interés general de la Comunidad Autónoma. El objetivo de la campaña, los grupos de público destinatario, su ámbito territorial, y el plan de medios se han definido en el documento justificativo de la necesidad de proceder a la ejecución y contratación de la campaña. El plan de medios de la campaña incluye la planificación de los soportes y medios de comunicación de acuerdo con el ámbito territorial y los datos de difusión de cada medio, y la estimación de la inversión publicitaria asociada de acuerdo con los precios y tarifas aplicables, así como el reparto entre los distintos medios. Este reparto se ha realizado en razón de la adecuación del medio al público objetivo y del impacto y alcance de cada publicación.



El Grupo EDA TV cuenta con un total de 6,5 millones de usuarios únicos al mes. De ellos, 2,7 millones son usuarios de Estado de Alarma TV, 2 millones de Informa Radio, 1,5 millones de Edatv.news y 124.000 de Edatv.com. El total de visitas asciende a 20,5 millones al mes en el total de los diferentes soportes.

El plan de medios incluye la inserción de publicidad en diferentes soportes del Grupo Edatv entre el 22 de enero y el 28 de febrero. En concreto, en este periodo se ha procedido a la contratación de una campaña de publicidad display en edatv.news del 22 de enero al 31 de enero; 5 emisiones de un spot en EDATV.com entre el 22 de enero y el 28 de febrero; 50 cuñas entre el 22 de enero y el 31 de enero en Informa Radio; un branded content entre el 24 y el 26 de enero del stand de Aragón; una mención en el especial de Fitur en Edatv.com e Informa Radio; dos brandeds content sobre planes turísticos de Aragón en edatv.com entre el 22 de enero y el 28 de febrero.

El valor estimado de este contrato que ampara todas las acciones publicitarias de la campaña "Turismo, Fitur, Madrid Fusión" en EDA TV (Internet y Radio Digital) asciende a 12.000 € (IVA excluido), lo que permite calificarlo como contrato menor al amparo del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Por todo lo anterior se propone la tramitación del contrato y la aprobación del gasto correspondiente, a favor de EDA TV CONSULTING, SL (CIF B-88605266) por importe de 14.520 € (IVA incluido).

Por ello y de conformidad con los artículos 118 y 131 de la LCSP, de acuerdo con las competencias atribuidas, y la Orden EEI/1545/2023, de 30 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación y devoluciones de ingresos,



## RESUELVO

**Primero:** Aprobar el gasto derivado del Contrato Menor para la DIFUSIÓN PUBLICITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EDATV (INTERNET Y RADIO DIGITAL) dentro de la campaña de publicidad institucional “**TURISMO, FITUR, MADRID FUSIÓN**” DURANTE EL AÑO 2024 por un importe máximo de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520 €)** IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15010/G/6112/226002/91002 PEP 2023/000243 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024.

**Segundo:** Adjudicar dicho contrato a favor de **EDA TV CONSULTING, SL (CIF B-88605266)**

**Tercero:** Una vez realizado el servicio, la empresa emitirá la factura correspondiente y, previa conformidad por la Dirección de Comunicación, se procederá a abonar el importe del mismo según lo establecido en esta Resolución. La facturación se realizará electrónicamente a los siguientes códigos DIR: O.C GE0016057; O.C. A02029308; U.T: A02029314

**Cuarto:** El contrato se entiende formalizado con **EDA TV CONSULTING, SL** en Zaragoza, en la fecha de firma de esta Resolución, que será notificada a y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

(P.D. ORDEN EEI/1545/2023, de 30 de octubre)

Fdo.: Cristina Asensio Grijalba